

## Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285260/de\_1734\_1988.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1734/1988 **COMERCIO EXTERIOR** **Nomenclatura arancelaria y derechos de importación. Ganado ovino en pie proveniente de países miembros de Aladi. Reducción de aranceles** del 28/11/1988; publ. 05/12/1988 Visto lo establecido por los arts. 4 y 5 de la ley 20545, Considerando: Que se hace necesario proceder a la adecuación de los derechos de importación para el ganado ovino en pie, en función de la situación coyuntural existente en el mercado interno en materia de precios y de abastecimiento. Que atento a la finalidad perseguida debe procederse a la modificación de la situación normativa actual. Que para la modificación arancelaria que se propicia han tomado la intervención que les compete la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y el Ministerio de Economía. Que la medida que se propicia establece un tratamiento preferencial exclusivamente para la mercadería proveniente de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi). Que la misma por consiguiente es de carácter subjetivo y cae bajo las prescripciones de los arts. 4 y 5 de la ley 20545, siendo ajena a la delegación efectuada por el decreto 751 , de fecha 8 de marzo de 1974, por el cual el Poder Ejecutivo nacional facultó al Ministerio de Economía para resolver las situaciones comprendidas en el art. 3 de la citada ley. Que el Poder Ejecutivo nacional debe resolver en el presente caso, en virtud de lo establecido en los arts. 4 y 5 de la ley 20545. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Redúcese al cinco por ciento (5%) los derechos de importación para los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura arancelaria y derechos de importación que a continuación se establecen, cuando sean originarios y provenientes de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi): N]]> N.A.D.I. Derechos (%) 01.04.01.02.00 5  
01.04.01.99.01 5 01.04.01.99.99 5